



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
ADQUISICIONES

MAT: Autoriza Compra Directa Menor a 10 UTM.

MONTE PATRIA; 08 de Abril 2016.-

VISTOS

- Según La Constitución Política de la República;
- El D.F.L. N° 2/19.602, del Ministerio del Interior, que fija la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 11.01.2000, en el Diario Oficial de la República;
- Lo dispuesto en el Art. 8°, letra h), la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;
- D.S N°250, que regula la Ley N° 19.886, Artículo 10, N°8, que dice "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma";
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120, de fecha 06.12.2012 que Aprueba Asunción al Cargo de Alcalde y Concejales.
- Decreto Alcaldicio N° 14.306.- de fecha 14.12.2015 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2016;
- Pedido de Materiales N°4.586, de fecha 07.04.2016 emitido por SOCIAL Autoconsumo;
- Cuadro comparativo de ofertas de fecha 08.04.2016; y
- En uso de las facultades que mi cargo me confiere.

DECRETO ALCALDICIO N°4.586.-



1.- AUTORIZASE la contratación directa menor a 10 UTM al Proveedor **CARLOS ROJAS FLORES, RUT [REDACTED]** por Arriendo de Camioneta para los días 11, 18, 19, 20, 21 y 22 de Abril, para traslado de equipo Programa Autoconsumo, a visitas domiciliarias en diferentes sectores de la comuna. Arriendo solicitado por SOCIAL Autoconsumo.

2.- ESTABLÉZCASE que el costo de la adquisición asciende a \$400.000.- (Cuatrocientos mil pesos).

3.- IMPÚTESE el gasto que demande la adquisición a la cuenta 114.05.01.007, "Autoconsumo", del Presupuesto Municipal Vigente. Área de gestión 4.4.1.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



Felix Michea Urrutia

SECRETARIO MUNICIPAL



Karla A. Aguirre Cerda
ALCALDE